



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCIÓN NÚMERO 422 DE 2007

Por la cual se crea el comité de inventarios de la Secretaría Distrital de Ambiente

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Resolución 001 de 2001, expedida por el Contador General de Bogotá D.C., y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 101 del Acuerdo No. 257 del 30 de Noviembre de 2006, el Honorable Concejo de Bogotá, transformó al Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA en la Secretaría Distrital de Ambiente y mediante Decreto Distrital No. 561 del 29 de diciembre de 2006, se estableció su estructura organizacional, se determinaron las funciones de sus dependencia y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante Resolución 001 del 20 de septiembre de 2001, el Contador General de Bogotá, D.C., con base en las facultades otorgadas por el Acuerdo 17 de 1995 y el Decreto Distrital 270 de 2001, expidió el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo de los bienes de los entes públicos del Distrito Capital.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la resolución N° 001 de 2001, el manual debe ser aplicado por todos los organismos y dependencias de la Administración Central, entre ellos la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que en atención a lo previsto en el numeral 2.3.3.1. del capítulo 2 del manual mencionado, se debe crear un comité que coordine, planifique y apoye en su gestión al responsable del almacén y bodega, comité que estará conformado por un grupo multidisciplinario que tendrá a su cargo las decisiones relacionadas con la materia.

Que con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el manual referido, se hace necesario disponer la creación de un comité y reglamentar su funcionamiento.

Que con base en lo anterior,



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCIÓN NÚMERO 422 DE 2007

Por la cual se crea el comité de inventarios de la Secretaría Distrital de Ambiente

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Comité de Inventarios de la Secretaría Distrital de Ambiente, el cual estará integrado por los siguientes servidores públicos.

- a. El Director de Gestión Corporativa o quien haga sus veces, quien lo presidirá.
- b. Un servidor público responsable del almacén, quien ejercerá la secretaría técnica.
- c. El Jefe de la Oficina Financiera o quien haga sus veces.

PARAGRAFO: El comité podrá invitar en casos especiales a servidores públicos, que considere necesario para que aporten elementos de juicio para cumplir con los objetivos de su competencia, quienes solo podrán emitir opiniones técnicas o profesionales sobre el asunto o materia en discusión, pero no votaran al momento de tomar decisiones. Las decisiones del comité de inventarios se adoptaran por mayoría simple.

La asistencia a las reuniones de este comité es de carácter obligatorio y no delegable, salvo en los casos expresamente autorizados y serán convocados por la Dirección de Gestión Corporativa de la entidad a través del secretario técnico del mismo.

Las recomendaciones, conceptos y decisiones del comité de inventarios serán emitidas y consignadas en el acta que suscriban sus miembros en cada reunión, la que se constituye en la base soporte fundamental de todos los trámites y gestiones que se adelanten a través de este.

ARTICULO SEGUNDO: Son funciones del comité de inventarios, las siguientes:

1. Diseñar los mecanismos y acciones requeridas para la realización de los inventarios físicos de la entidad.
2. Decidir y aprobar el acta de baja y destino final de los bienes declarados inservibles o no utilizables por la entidad, previo análisis y presentación de las investigaciones y estudios correspondientes, dentro de los cuales se podrán contemplar los factores como: resultado de evaluación costo/beneficio, valor de mantenimiento, concepto técnico, nivel de uso,



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCIÓN NÚMERO 422 DE 2007

Por la cual se crea el comité de inventarios de la Secretaría Distrital de Ambiente

tecnología, costos de bodegaje, estado actual y funcionalidad, entre otros.


3. Analizar y conceptuar sobre los resultados arrojados por los análisis y avalúos técnicos realizados al interior y exterior de la entidad en materia de reclasificación de bienes, determinación del catálogo de elementos, entre otros, que permitan claridad en la administración de estos.
4. Gestionar las acciones requeridas para realizar la valuación de aquellos bienes que lo requieran, a partir de consultas técnicas, comerciales, contables, de personal experto, entre otros y si en algún caso lo amerita, podrá ser citado a reunión un representante de los peritos.
5. Analizar las características y comportamiento de los bienes de la entidad y demás factores que considere necesarios, para determinar la reclasificación de los bienes devolutivos a bienes de consumo cuando haya lugar.
6. Las demás que le asignen las leyes, acuerdos o decretos a los procedimientos internos diseñados en la entidad

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias, en especial la Resolución 1532 del 16 noviembre de 2001, expedida por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente –DAMA–.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., 05 MAR 2007.


MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ
Secretaria Distrital de Ambiente


Proyecto: Hernando Guiraga Tovar
Revisó: Nancy Sarmiento Rojas
Aprobó: Edna Patricia Rangel Barragan

3